



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2021-01843591-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Concurso - (1) cargo de Profesor Regular Asociado, con dedicación exclusiva -Asignatura Química Orgánica II - Departamento de Ciencias Química – Solicitando ampliación de dictamen

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita el concurso para proveer un (1) cargo de Profesor Regular Asociado, con dedicación exclusiva, en la Asignatura Química Orgánica II, Cátedra Química Orgánica II, Departamento de Ciencias Químicas (Partida 2-16-4); y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario aclarar que mediante RESCD-2020-34-E-UBA-DCT_FFYB se reagrupó la estructura departamental de la Facultad, fusionándose bajo el Departamento de Ciencias Químicas, dos departamentos denominados anteriormente Departamento de Química Analítica y Fisicoquímica, y Departamento de Química Orgánica.

Que mediante COPDI-2021-03085200-UBA-DC#SA_FFYB, orden 89 del expediente electrónico EX-2021-01843591-E-UBA-DME#SSA_FFYB, obra la nómina de inscriptos al presente concurso.

Que mediante COPDI-2022-01820841-UBA-DC#SA_FFYB, orden 169, la aspirante Alejandra SALERNO retiró su inscripción al concurso de marras.

Que mediante COPDI-2022-02203763-UBA-DC#SA_FFYB, COPDI-2022-02201645-UBA-DC#SA_FFYB y COPDI-2022-02202256-UBA-DC#SA_FFYB, orden 181, 182 y

183, respectivamente, obra el fallo -unánime- emitido por el jurado encargado de entender en el presente concurso integrado por Miriam Cristina STRUMIA, Rolando Ángel SPANEVELLO y Norma Beatriz D'ACCORSO, por el cual proponen el siguiente orden de méritos: 1° Guillermo Javier COPELLO, 2° Juan Manuel LÁZARO MARTÍNEZ, 3° Silvia Elizabeth ASÍS, 4° Beatriz LANTAÑO y 5° Ana María BRUNO.

Que mediante COPDI-2022-02267317-DC#SA_FFYB, orden 185, obra la nota presentada por la Veedora por el Claustro de Graduados, Dra. Paula DABAS, manifestando su observación a la regularidad del trámite del concurso y al dictamen producido por el Jurado actuante.

Que mediante COPDI-2022-02412893-DC#SA_FFYB, orden 191, obra la nota presentada por el Veedor por el Claustro de Profesores, Dr. José Alberto POSTIGO, objetando la actuación del jurado interviniente.

Que mediante COPDI-2022-02385630-UBA-DC#SA_FFYB, COPDI-2022-02385594-UBA-DC#SA_FFYB, COPDI-2022-02425289-UBA-DC#SA_FFYB y COPDI-2022-02426288-UBA-DC#SA_FFYB, obrantes en orden 197, 198, 199 y 200, respectivamente, los aspirantes Beatriz LANTAÑO, Juan Manuel LÁZARO MARTÍNEZ, Silvia Elizabeth ASÍS y Ana María BRUNO solicitaron la toma de vista del expediente.

Que en COPDI-2022-03180142-DC#SA-FFyB, COPDI-2022-03179244-UBA-DC#SA-FFyB, COPDI-2022-03179083-UBA-DC#SA-FFyB y COPDI-2022-03172263-UBA-DC#SA-FFyB, orden 217, 218, 219 y 220, respectivamente, obran los recursos impugnatorios presentados por los aspirantes Beatriz LANTAÑO, Silvia Elizabeth ASÍS, Ana María BRUNO y Juan Manuel LÁZARO MARTÍNEZ

Que corre agregado el informe IF-2022-03524232-UBA-SAJ_FFYB del Secretario de Asuntos Jurídicos a este respecto.

Que en atención a las notas presentadas, los recursos impugnatorios de los participantes y los fundamentos interpuestos, puede solicitarse al jurado actuante la ampliación del dictamen.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Concursos, lo determinado en el Artículo 59 del Anexo ACS-2022-5-UBA-SG#REC del Reglamento de Concursos de Profesores Regulares RESCS-2022-64-E-UBA-REC, y lo acordado en la sesión de fecha 12 de julio de 2022;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR a los miembros del jurado la ampliación del dictamen obrante como COPDI-2022-02203763-UBA-DC#SA_FFYB, COPDI-2022-02201645-UBA-DC#SA_FFYB y COPDI-2022-02202256-UBA-DC#SA_FFYB, orden 181, 182 y 183, respectivamente, atento a las razones señaladas precedentemente, debiendo expedirse dentro de los 10 días de notificados.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que la presente Resolución ha sido adoptada por el voto unánime de los Señores Consejeros; dieciséis (16) votos.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; pase a la Dirección de Concursos para su conocimiento, notificaciones y demás efectos que estime corresponder; y oportunamente archívese.